



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00085-00
Afectado: DIRLEY GARZÓN SALINAS
AURORA SALINAS MANRIQUE
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 que modificó el artículo 53 de la Ley 1708 de 2014 y con lo previsto con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a las afectadas **DIRLEY GARZÓN SALINAS, AURORA SALINAS MANRIQUE** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre el Inmueble ubicado en la calle 6B No. 2E-20 Barrio Tuluní del municipio de Chaparral – Tolima, con matrícula inmobiliaria número 355-30654, de propiedad de DIRLEY GARZÓN SALINAS, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima y como poseedora la señora AURORA SALINAS MANRIQUE.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a las afectadas **DIRLEY GARZÓN SALINAS, AURORA SALINAS MANRIQUE** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre el Inmueble ubicado en la calle 6B No. 2E-20 Barrio Tuluní del municipio de Chaparral – Tolima, con matrícula inmobiliaria número 355-30654, de propiedad de DIRLEY GARZÓN SALINAS, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima y como poseedora la señora AURORA SALINAS MANRIQUE.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **CHAPARRAL - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ORIGINAL FIRMADO

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Radicación:
Afectado:
Asunto:

41-001-31-20-001-2018-00085-00
DIRLEY GARZÓN SALINAS Y AURORA SALINAS MANRIQUE
ordena emplazar



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____